para el beneficio de la Ziud. y la mayor parte de los deputados en Cortes, a hecho todas las contradiziones que a tenido q. y comuen, en defensa de esta Regalia, y diendo se bolviese al estado en que estaua, con lo demas que contiene = Que vista una y otra q. la Ziud. = Acordo que para resolver con entero Conozimiento en materia de tan grau; y en que se pueden perjudicar las Regalias de las Ziudades, que deben mantener por su propia obligazion y mayor autoridad, se llenen, con los demas papeles e instrum.s conzernientes a este intento, asi auogados para que den su parezer de lo que deuera practicar, trayendose para ello =

Gracia de un Callejon

Entraron los S.res D.n Simeon de Molina y D.n Franz.co Zetina Regidores = Alm.n de Diego Ferrer, Diziendo que a muchos dias sup.co a la Ziud. le diese licenzia para zerrar el Callejon, inmediato a la hermita de santa quiteria por seruir solo de basurero y de cometer ofensas de Dios q. lo oculto de su situaz.n y comeio su reconozimiento al S.r D.n Rodrigo Aleman; y hauiendose a el mismo tiempo pedido q. D.a Theresa Munetones y otros vez.os secondenasen dho Callejon por los motiuos expresados, se encargo de su reconozimiento al S.r D.n Ju.n Bautista Ferro Regidor Procur.r Gral; Quien haviendolo executado, a dado a entender, que en el sitio que se manda zerrar se a de pagar a la Ziud. q. el uso de dha Calle, medio ducado en cada un a.l de zens. perpetuo, con cargo de limpiar q. fadiga y derecho infiteutico; Por lo q. suplica se le conzeda esta gracia moderando el zenso a la porzion que fuese seruido la Ziudad, que esta pronto a otorgar la escritura de reconozim.to; para valerse de su sitio = Y hauiendolo oido, y al dho S.r D.n Ju.n que corroboro estas ziruns.tancias. Conzedio al dho Diego Ferrer la gracia de uso de dho Callejon, con calidad de que a de estar indemnes las seruidumbres a los vez.os que a tienen a el sitio para su uso; Pagando q. esta razon el suso dho tres R.s de u.n en cada un año de zens. perpetuo con cargo de limpiar y fadiga, otorgandose escritura de obligaz.n y reconozim.to con las clausulas que se acostumbra =

Ordenanzas de Caldereros =

Hizose relaz. de los capitulos de ordenanz.s del oficio de Caldereros que con interuenz.n del S.r D.n Ju.n Bautista Ferro Regidor Procur.r Gral, han hecho los m.os de dicho ofizio, en vista de las de Granada y de las propuestas a esta Ziud, antes de ora, en conformidad de encargo que se hizo a dho S.r, quien expresio haver prezedido q. ellas lam.n Justificazion, para la mejor fabrica de las piezas que se fabrican quien tenores el sig.te =

Aquilas ordenanzas

Y la Ziud, haviendolas oido dio las grazias a los S.res D.n Ju.n q. suzelo, y acordo se obserben en todos sus Capitulos q. los m.os; Dieta que un traslado dellas y de la hermita q. se le S que se le obserue a la Ziud sus buenos usos para el exer.r sus min.s =

mano de dho S.r a la Sente en la Corte y pida a su Alg.d, su aprouaz.n = El señor Don Juan Bautista Ferro Regidor, Procur.r Gral. Dixo que Don Andres Bernardo de Quiros a sente de esta Ziudad en la Corte le a encamin.do traslado de su pedim.to, dado en el R.l Consj.o de Castilla por D.n Ju.n Antonio de Auaro